



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Departamento de Educación Municipal  
 Sección de Administración y Finanzas  
 Oficina de Personal y Remuneraciones  
 Unidad de Contratos y Decretos de Personal

AUTORIZA FERIADO ANUAL DEL  
 PERSONAL DEL DEPARTAMENTO  
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE  
 PARRAL. AÑO 2015-2016 / **03 Oct 2017**  
 PARRAL,  
 DECRETO EXENTO SIAPER N° **244**

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2. El Reglamento Interno del Personal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
3. El D.F.L. N° 1 de 1994, Código del Trabajo Actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
4. Las Leyes N° 19.070 de 1991 y N° 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
5. Decreto Exento N° 13.413 de fecha 24 de Diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Funciones del Departamento de Educación.
6. Decreto Afecto N°1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Doña Paula Retamal Urrutia como Alcaldesa titular de la comuna de Parral y hasta el período legal correspondiente.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**DECRETO:**

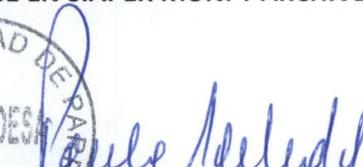
1. AUTORIZASE, al funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal, que se individualiza, para hacer uso del Feriado Anual que a cada uno corresponde de acuerdo a sus años de servicio, acreditados durante al año calendario **2015**, el que se hará efectivo en las fechas que se señalan :

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES        | CARGO     | Motivo                          | Días | Desde      | Hasta      | ESTAB. |
|------------------|------------------|----------------|-----------|---------------------------------|------|------------|------------|--------|
| PARRA            | ORELLANA         | UDELIO ANTONIO | JEFE DAEM | Pendientes de Uso, periodo 2015 | 1    | 10/10/2017 | 10/10/2017 | DAEM   |

2. El período de vacaciones antes señalado, puede ser modificado, de común acuerdo de las partes, cuando la situación laboral lo amerite, y no interfiera el normal desarrollo de las actividades del servicio.-
3. Durante la ausencia temporal mientras haga uso de su feriado anual de los funcionarios individualizados, sus funciones específicas serán absorbidas por los respectivos jefes de sección, sin que ello signifique incremento en sus remuneraciones.
4. IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Sub Título 21-03-004 Otras Remuneraciones, al Sub Título 215-21-01 Personal de Planta, al Sub Título 21-21-02 Personal a Contrata, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER MUN. Y ARCHÍVESE.

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA



PRU/IDH/ARC/PMH/maa

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Unidad Jurídica
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral (2)-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-